



NACIONAL



Resolución 451/2004

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

XIII Jornadas Argentinas de Ginecología Infanto Juvenil -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 22/07/2004; Publicado en: Boletín Oficial 27/07/2004

VISTO el Expediente N° 2002-5120-04-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las "XIII Jornadas Argentinas de Ginecología Infanto Juvenil", y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado cada dos años por la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil, asociación civil fundada en 1973 con el objetivo de estimular y apoyar la investigación, docencia y la divulgación de esta rama de la medicina.

Que en esta oportunidad será tema central del evento la "Prevención en Salud Sexual y Reproductiva" y se espera contar con la presencia de invitados nacionales y extranjeros, siendo importante destacar también las acciones que la sociedad organizadora realiza en apoyo y promoción de la salud sexual en pro del bienestar de la población adolescente.

Que la calidad de la institución convocante, la jerarquía y antecedentes de los expositores, como así también la finalidad perseguida con su realización, hacen oportuno el dictado del presente acto administrativo.

Que los MINISTERIO DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la correspondiente intervención dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional a las "XIII Jornadas Argentinas de Ginecología Infanto Juvenil", a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

